

5 MAR 2013

Dec. Ex N° **329** de

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores y la normativa reglamentaria en materia de contratación de obras.

CONSIDERANDO: 1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1506 de fecha 14.12.2011, que adjudicó a la empresa oferente KRAS Construcciones Limitada, la ejecución de la obra denominada "**Ampliación y Adecuación Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto**" por un monto de \$1.427.320.877 con IVA incluido dentro de un plazo de 315 días corridos, a contar del 16.01.2012, conforme al Acta de Entrega de Terreno. Y el Decreto Alcaldicio Exento N°1895 de fecha 14.11.2012 que autoriza la modificación de contrato de la obra por un aumento de obras correspondiente a \$14.068.372 con IVA incluido quedando un presupuesto total de las obras por \$1.441.389.249 con IVA incluido y por un aumento de plazo de 37 días corridos quedando con nueva fecha de término de obras para el 02.01.2013.

2.- El Decreto Alcaldicio Exento N°2113 de fecha 26.12.2012 que autoriza la modificación de contrato de la obra por un aumento de plazo de 62 días corridos quedando con nueva fecha de término de obras para el 05.03.2013.

3.- El Memorándum N°65 de fecha 04.03.2013, de la Dirección de Obras Municipales en el que solicita al Sr. Alcalde autorización para aumentar el plazo en 56 días corridos.

4.- La autorización del Sr. Alcalde estampada al margen del documento anterior.

DECRETO:

AUTORIZÁSE la modificación de Contrato de la obra "**Ampliación y Adecuación Escuela Pedro Aguirre Cerda, Puente Alto**", por un mayor plazo correspondiente a 56 días corridos a la **Empresa Kras Construcciones Limitada**, por lo expuesto en el Memorándum N°65 de fecha 04.03.2013 de la Dirección de Obras. Se deja constancia que el presente aumento de plazo no genera pago de indemnización alguna, por parte del Municipio.

* Fecha Anterior Término Contractual. 05 de marzo de 2013

* Nueva Fecha de Término Contractual 30 de abril de 2013

COMPLEMENTÉSE el valor de la garantía por fiel cumplimiento de contrato, en la proporción que corresponde a la presente modificación, según lo disponen las bases Administrativas Generales.

REDACTESE la modificación del contrato, por la Dirección de Asesoría Jurídica.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Lo que informo para su conocimiento y fines.
Lo saluda.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE